



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 148-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2014, entre los que se encuentran consideradas las Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2014-EF, "Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional e Instancias Descentralizadas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto de S/. 181,510.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituyó el "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia 037-94;

Que, según el segundo considerando del Decreto Supremo N° 031-2014-EF, que a la letra dice: "*Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir hasta el monto de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) de la Reserva de Contingencia, destinados a los fines del "Fondo DU N° 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de realizar el pago del monto devengado en el marco de la Ley 29702 y modificatoria*", proporcional a la deuda devengada que cada Pliego le ha informado de acuerdo a las resoluciones de reconocimiento de deudas recibidas por el Ministerio de Economía y Finanzas al 31 de octubre del 2013.

Que, para el cumplimiento del articulado del Decreto Supremo y considerando anterior, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, a través del documento N° -2014-GRA/ORPPOT, dispone se efectuó la desagregación presupuestal del monto aprobado en la Transferencia de Partidas a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2014, hasta por el monto de S/. 181,510.00, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, ya que el pago se realizará a través de dicha Unidad Ejecutora, según disposición del Titular del Pliego;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 031-2014-EF, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a nivel Funcional Programático;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa de Desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada, según normatividad en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2014", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 069-2014-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 038-2014-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2014, hasta por el monto de S/. 181,510.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, a nivel de Unidad Ejecutora y Fuente de Financiamiento, según lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

EGRESOS

Pliego : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Rubro : 00. Recursos Ordinarios

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos

TOTAL EGRESOS 181,510.00

181,510.00

RESUMEN

EGRESOS

Pliego : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
Fuente Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Rubro : 00. Recursos Ordinarios

Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.5. Otros Gastos

TOTAL EGRESOS

181,510.00

181,510.00

181,510.00

Artículo 2°.- Los recursos transferidos comprenden las cargas sociales que se devenguen, las cuales deberán ser pagadas oportunamente a las instancias pertinentes, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina Regional de Administración, Titulares Responsables de las Unidades Ejecutoras y demás Directivos que intervengan en la ejecución presupuestal de los recursos mencionados.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Actividades Proyectos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- Las Unidades Ejecutoras elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a las Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcribese la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTE (20)** días del mes de Febrero del Dos Mil Catorce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE